



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **CLAUDIA PATRICIA TOBON PÉREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.** y la **ADMINISTRADORA DE FONODS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial subsanando la solicitud de entrega de depósito judicial, tal como se requirió en providencia del 17 de septiembre de 2021.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PORVENIR S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003730258** en favor de la parte demandante por la suma de **\$2'095.132,00**, correspondiente a la condena en costas procesales.

Adicionalmente, el despacho evidencia que el abogado **GUILLERMO LEÓN YEPES CANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.490, y portador de la Tarjeta Profesional No. 211.725 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra a folio 1 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG.", written over a horizontal line.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
N° 073 fijados en la secretaría del despacho, hoy
20 de septiembre de 2021 a las 8:00 a. m.



Firmado Por:

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64df01c5705b0340aacd90f1e195467c76496a1f11473b939d527d048741df32
Documento generado en 14/10/2021 08:58:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>